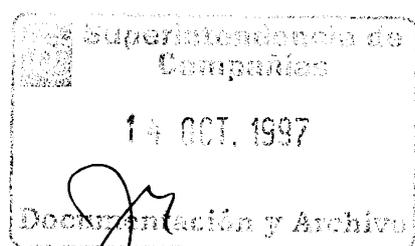


12885-76.



[Handwritten signature]

Humberto
15. 10. 97
14:00

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y demás fines legales pertinentes me permito adjuntar al presente la Segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Cesión de participaciones celebrada entre los señores Gerardo Hernan Zapata Castillo, con cédula de identidad No.170509910-7, en calidad de cedente , y, los señores Luis Felipe y María del Pilar Campos Zapata, con cédula de identidad No.170762008-2 y 170762005-8, respectivamente.

[Handwritten notes: Campos, 22.10.97]

La presente cesión de participaciones corresponde al capital social de la compañía MARTAL DEL ECUADOR CIA. LTDA, la misma que se encuentra ubicada en la Avenida Eloy Alfaro No.1770 de esta ciudad de Quito, siendo su representante legal el señor Luis Campos Santacruz.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

[Handwritten signature: Dr. Eduardo Morillo Oñate]
Dr. Eduardo Morillo Oñate.
A B O G A D O
Insc. 2029 C.A.Q.
Telefono.551512 .

[Handwritten signature and notes: 1405700 of 22-10-97]



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR EL ING. GERARDO HERNAN ZAPATA CASTILLO

EN FAVOR DE LOS SRES. LUIS FELIPE Y MARIA DEL PILAR

CAMPOS ZAPATA

CUANTIA: S/. 2'500.000

MG Di Copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República del

Ecuador, día de lunes quince de septiembre de mil

novecientos noventa y siete; ante mi el Notario Décimo

Sexto del Cantón, doctor Gonzalo Román Chacón,

comparecen: los cónyuges señor ingeniero GERARDO HERNAN

ZAPATA CASTILLO y doña GLADYS FELICIANO FELICIANO, por

sus propios derechos; y, los señores LUIS FELIPE CAMPOS

ZAPATA, soltero y MARIA DEL PILAR CAMPOS ZAPATA, casada,

también por sus propios derechos; los señores

comparecientes son de nacionalidad colombiana, a

excepción de la señora Gladys Feliciano Feliciano quien

es de nacionalidad norteamericana, inteligente en el

idioma castellano, domiciliados en esta ciudad, mayores

de edad y legalmente capaces, a quienes de conocer doy

fe, y dicen: que elevan a escritura pública el contenido

de la siguiente minuta: - SEÑOR NOTARIO: - En el registro

DR. GONZALO ROMAN CH.

NOTARIA DECIMO SEXTA

1 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una

2 que contenga la transferencia de participaciones de la

3 compañía MARTAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., al tenor de las

4 siguientes estipulaciones y cláusulas.- PRIMERA.-

5 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la

6 presente escritura y hacen las declaraciones que ella

7 contiene, por una parte y en calidad de Cedente, el

8 ingeniero Gerardo Hernán Zapata Castillo, de nacionalidad

9 colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, con

10 domicilio y residencia en la ciudad de Quito; y, por otra

11 parte y en calidad de Cesionarios los señores Luis Felipe

12 y María del Pilar Campos Zapata, ciudadanos de

13 nacionalidad colombiana, mayores de edad, con domicilio y

14 residencia en la ciudad de Quito. Comparece además la

15 señora Gladys Feliciano Feliciano, con el objeto de

16 manifestar su expresa autorización y consentimiento a su

17 cónyuge ingeniero Gerardo Hernán Zapata Castillo, en la

18 presente transferencia de participaciones sociales.-

19 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos.Uno.-** La compañía MARTAL DEL

20 ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública

21 otorgada en esta ciudad de Quito, el treinta y uno de

22 mayo de mil novecientos setenta y seis, ante el doctor

23 Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón

24 Quito, con un capital social de cuatrocientos mil sucres

25 (S/.400.000), dividido en cuatrocientas participaciones

26 iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucres de

27 valor cada una y con dos socios, la cual fue inscrita en

28 el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de



TARIA 16
onzalo Román
Chacón

1 junio de mil novecientos setenta y seis.- Dos.Dos.-
 2 Mediante escritura pública otorgada el doce de diciembre
 3 de mil novecientos ochenta, ante el doctor Rodrigo
 4 Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del cantón Quito,
 5 legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y
 6 cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se
 7 procedió al aumento de capital y reforma de Estatutos de
 8 cuatrocientos mil sucres a dos millones novecientos mil
 9 sucres (S/.2'900.000). Dos.Tres.- Por escritura pública
 10 otorgada el seis de noviembre de mil novecientos ochenta
 11 y nueve, ante el doctor Rubén Darío Espinosa, Notario
 12 Décimo Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en
 13 el Registro Mercantil, el diez y nueve de diciembre de
 14 mil novecientos ochenta y nueve, la compañía procedió al
 15 aumento de capital y reforma de Estatutos de dos millones
 16 novecientos mil sucres a cinco millones de sucres
 17 (S/.5'000.000). Dos.Cuatro.- En la actualidad el capital
 18 social de la compañía se halla dividido de la siguiente
 19 manera: Uno) Gerardo Hernán Zapata Castillo, propietario
 20 de dos mil quinientas (2.500) participaciones de un mil
 21 sucres cada una, con un valor de dos millones quinientos
 22 mil sucres (S/:2'500.000).- Dos) Víctor Luis Campos
 23 Santacruz, propietario de dos mil quinientas (2.500)
 24 participaciones de un mil sucres cada una, con un valor
 25 de dos millones quinientos mil sucres (S/:2'500.000).-
 26 TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Tres.Uno.-
 27 La Junta General Universal de Socios de la compañía
 28 MARTAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., en sesión llevada a cabo

DR. GONZALO ROMAN CH.

NOTARIA DE CHACÓN

1 el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y

2 siete, por resolución unánime de la totalidad del capital

3 social de la compañía, acordó y aprobó la presente cesión

4 y transferencia de participaciones, mediante la cual el

5 ingeniero Gerardo Hernán Zapata Castillo, cede y

6 transfiere por valor recibido en favor del señor Luis

7 Felipe Campos Zapata, mil doscientas cincuenta (1.250)

8 participaciones de un mil sucres cada una, con un valor

9 de un millón doscientos cincuenta mil sucres

10 (S/.1'250.000); y, en favor de la señora María del Pilar

11 Campos Zapata, mil doscientas cincuenta (1.250)

12 participaciones de un mil sucres cada una, con un valor

13 de un millón doscientos cincuenta mil sucres

14 (S/.1'250.000).- Tres.Dos.- La inversión que realizan los

15 señores Luis Felipe y María del Pilar Campos Zapata, en

16 la presente adquisición de participaciones tiene el

17 carácter de inversión nacional, según el Régimen Común de

18 Tratamiento a los Capitales Extranjeros y a lo dispuesto

19 en el Artículo trece del Decreto Ejecutivo número

20 cuatrocientos quince de ocho de enero de mil novecientos

21 noventa y tres, publicado en el Registro Oficial número

22 ciento seis de trece de los mismos mes y año.-

23 Tres.Tres.- La presente cesión de participaciones se

24 otorga de conformidad al texto del Acta de Junta General

25 de Socios que usted, señor Notario, se servirá agregar

26 como documento habilitante.- CUARTA.- ACEPTACION DE

27 CESION.- Los Cesionarios, señores Luis Felipe y María del

28 Pilar Campos Zapata, en forma expresa declaran que



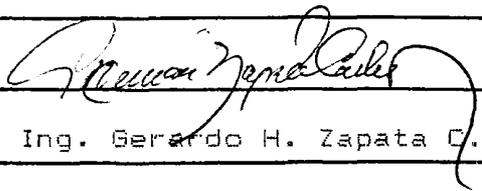
NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

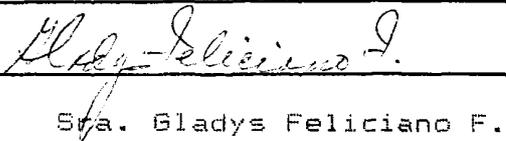
1 aceptan en todas sus partes la cesión y transferencia de
2 participaciones realizada en su favor.- QUINTA.- CAPITAL
3 SOCIAL ACTUAL.- En consecuencia, el capital actual de la
4 compañía queda distribuido de la siguiente manera: a)
5 Señor Victor Luis Campos Santacruz, propietario de dos
6 mil quinientas (2.500) participaciones de un mil sucres
7 cada una, con un valor de dos millones quinientos mil
8 sucres (S/.2'500.000); b) señor Luis Felipe Campos
9 Zapata, propietario de mil doscientas cincuenta (1.250)
10 participaciones de un mil sucres cada una, con un valor
11 de un millón doscientos cincuenta mil sucres
12 (S/.1'250.000); y, c) señora María del Pilar Campos
13 Zapata, propietaria de mil doscientas cincuenta (1.250)
14 participaciones de un mil sucres cada una, con un valor
15 de un millón doscientos cincuenta mil sucres
16 (S/.1'250.000). Capital Social total: Cinco millones de
17 sucres (S/.5'000.000).-SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que
18 demande la celebración de la presente escritura hasta su
19 inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta
20 exclusiva del Desionario.- CONCLUSIONES.- Para que los
21 acuerdos tomados surtan los efectos de Ley, usted señor
22 Notario, se dignará anteponer y agregar las demás
23 cláusulas necesarias para la plena y completa validez de
24 esta escritura.- f) Dr. Eduardo Morillo Oñate, Abogado,
25 Matricula No.2029 CAQ".- Hasta aquí la minuta que queda
26 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que
27 los señores otorgantes aceptan en todas y cada una de sus
28 partes; para la celebración de esta escritura se

DR. GONZALO ROMÁN CH.

NOTARIA DE CHACÓN & CA.
CHACÓN

1 observaron los preceptos legales del caso; se agregan los
2 documentos habilitantes correspondientes; y, leída que
3 les fue esta escritura de cesión de participaciones en la
4 compañía MARTAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., a los señores
5 comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se
6 ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-
7
8

9 
10 Ing. Gerardo H. Zapata C.

10 
11 Sra. Gladys Feliciano F.

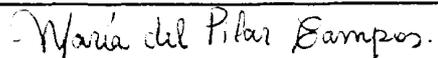
11 C.I.170509910-7

11 C.I.170512459-0

13 

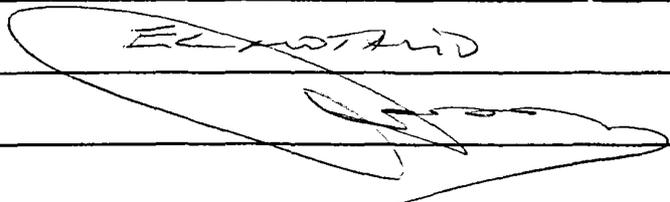
14 Sr. Luis Felipe Campos Zapata.

15 C.I.No. 170762008-2

17 

18 Sra. María del Pilar Campos Zapata

19 C.I.No. 170762005-8

21 
22 EL NOTARIO



MARTAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Av. Eloy Alfaro No. 17-70
Telfs: 553946 - 553446
Fax: 440273 - Casilla 6141 C.C.I.
Quito

Vélez No. 203 y Chile
Telfs. 322705 - 322406
Fax: 329791
Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MARTAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día 12 de septiembre de 1997, a las 9:00 horas, en el domicilio principal de la compañía MARTAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., ubicada en la Avenida Eloy Alfaro No.1770, se reúnen las siguientes personas:

- 1.- El señor Ing. Gerardo Hernán Zapata Castillo, propietario de 2.500 participaciones de un mil sucres cada una, con un valor de S/.2'500.000, con derecho a 2.500 votos.
- 2.- El señor Víctor Luis Campos Santacruz, propietario de 2.500 participaciones de un mil sucres cada una, con un valor de S/.2'500.000, con derecho a 2.500 votos.

Capital presente S/.5'000.000,00 igual a 5.000 participaciones de un mil sucres cada una y socios presentes dos.

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los dos socios que la conforman, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, prescindiendo del requisito previo de convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Compañías y lo establecido en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los socios, sobre el cual declaran que se hallan suficientemente informados, por lo que suscribirán la presente Acta en señal de conformidad, el que a manera de orden del día es:

AUTORIZACION QUE DEBE DAR LA JUNTA PARA LA CESION DE LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR GERARDO HERNAN ZAPATA CASTILLO, EN FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS FELIPE Y MARIA DEL PILAR CAMPOS ZAPATA.

Los socios presentes a su vez desempeñan los cargos de Gerente General y Subgerente de la Compañía, respectivamente. De acuerdo a los cargos que les corresponden, actúan en la Junta, como Presidente el señor Ing. Gerardo Hernán Zapata Castillo y como Secretario el señor Víctor Luis Campos Santacruz, el mismo que informa que el alistamiento realizado de los socios presentes en esta Junta guarda completa conformidad con los registros a su cargo, estando presente el ciento por ciento del capital social de la empresa y presentes los dos socios que la conforman.

La presidencia al declarar instalada la Junta ordena que se trate el único punto del orden del día y al efecto, la Junta en forma unánime autoriza al socio Gerardo Hernán Zapata Castillo, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones, es decir 2.500 participaciones de un mil sucres cada una, en favor del señor

NOTARIA DEL ECUADOR
DR. GONZALO ROMAN CH.



OFICINA ABIERTA CON CREATIVIDAD

Luis Felipe Campos Zapata, mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones de un mil sucres cada una; y, en favor de la señora María del Pilar Campos Zapata, mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones de un mil sucres cada una.

La cesión se la hace a la par, esto es a un mil sucres cada participación, declarando el cedente que ha recibido el dinero correspondiente en efectivo y a su entera satisfacción, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el Art.115 de la Ley de Compañías.

En virtud de la cesión y transferencia de participaciones aprobada, el Capital Social de la compañía quedará estructurado de la siguiente manera:

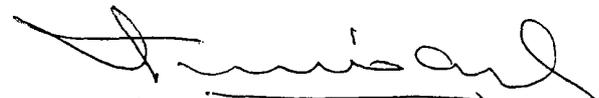
S O C I O	No. PARTICIPACIONES	No. VOTOS
VICTOR LUIS CAMPOS SANTACRUZ	2.500	2.500
LUIS FELEPE CAMPOS ZAPATA	1.250	1.250
MARIA DEL PILAR CAMPOS ZAPATA	1.250	1.250
	-----	-----
T O T A L	5.000	5.000

Capital Social total CINCO MILLONES DE SUCRES.

La Junta General autoriza al señor Víctor Luis Campos Santacruz, para que efectúe los trámites legales pertinentes a la inscripción de la presente cesión y transferencia ante las Instituciones respectivas.

Sin tener otro asunto que tratar el Presidente concede un receso de 30 minutos para que sea elaborada el Acta. A las 10:30 horas, se reintala la sesión y se da lectura del Acta, siendo aprobada sin modificaciones por todos los socios quienes firman para constancia y validez.


Ing. Gerardo Hernán Zapata C.
PRESIDENTE-SOCIO


Sr. Víctor Luis Campos S.
SECRETARIO-SOCIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACIÓN Y PESCA

OFICIO No. 1973167 DPI-MICIP

Quito, 22 SEP 1997

Doctor
CARLOS MIRANDA
Ciudad.

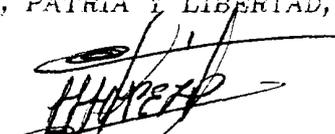
De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 13 de septiembre de 1997, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor LUIS FELIPE CAMPOS ZAPATA, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de Inmigrante categoría 10-VI, otorgada el 05 de mayo de 1981, y con validez por tiempo indefinido, con Registro No. 18-10756-38076, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional, por la suma de UN MILLON DOS CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.1'250.000), en la adquisición de 1250 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, de propiedad del señor Gerardo Zapata Castillo, el mismo que posee en el capital social de la compañía MARTAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Con esta oportunidad me permito informarle que según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No.415 de 3 de enero de 1993, publicado en el Registro Oficial No.106 de 13 de los mismos mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Lic. MYRIAM LOPEZ PINTADO
DIRECTORA DE PROMOCION DE INVERSIONES (E)

NOTARIA DE EJECUCIONES
MARTIN ROMAN CH.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACION Y PESCA

OFICIO No. 1973168 DPI-MICIP

Quito, 22 SEP 1997

Doctor
CARLOS MIRANDA
Ciudad.

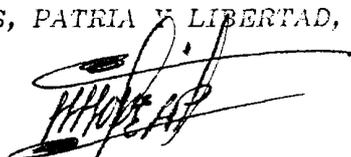
De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 16 de septiembre de 1997, mediante la cual comunica al MICIP, que la señora MARIA DEL PILAR CAMPOS ZAPATA, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de Inmigrante categoría 10-VI, otorgada el 05 de mayo de 1985, y con validez por tiempo indefinido, con Registro No. 11-1641-16700, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional, por la suma de UN MILLON DOS CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/1'250.000), en la adquisición de 1250 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, de propiedad del señor Gerardo Zapata Castillo, el mismo que posee en el capital social de la compañía MARTAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Con esta oportunidad me permito informarle que según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No.415 de 3 de enero de 1993, publicado en el Registro Oficial No.106 de 10 de los mismos mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Lic. MYRIAM LOPEZ PINTADO
DIRECTORA DE PROMOCION DE INVERSIONES (E)



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

torgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, de la escritura de cesión de participaciones otorgada por el Sr. Ing. Gerardo Hernán Zapata Carrillo, en favor de los Sres. Luis Felipe y María del Pilar Campos Zapata, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

El Notario,

Dr. Gonzalo Román Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA

DR. GONZALO ROMAN CH.

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía MARTAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en la Notaria a mi cargo, el treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y seis, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.-

DR. GONZALO...

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 70, del REGISTRO INDUSTRIAL de diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y seis, a fs 191 vta., tomo 8, correspondiente a la constitución de la Compañía **MARTAL DEL ECUADOR COMPANIA LIMITADA**, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **EL REGISTRADOR.-**

H. Navas Davila
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



G.R.